



Resolución N° 179/2020

Acta N° 22/2020

Tala, 28 de julio de 2020

VISTO: lo comunicado por la OPP, a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, donde solicita la replanificación del Presupuesto del año 2020, en el cual se plasman las prioridades en el nuevo contexto, los recursos ejecutados y acciones realizadas en el primer trimestre y las planificadas para el segundo semestre del año.-

RESULTANDO: que se solicita elaborar una nueva línea de acción “Fondo de Emergencia 2020” destinando parcial o totalmente los montos vigentes no comprometidos de destinos o proyectos que se puedan replanificar.-

CONSIDERANDO: que este Municipio no tiene objeción alguna a lo solicitado por la OPP.-


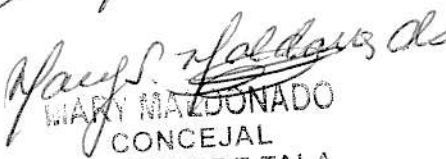
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- I) **Aprobar** la nueva línea de acción en el Proyecto “Gestión de Municipio” denominada “Emergencia Sanitaria 2020”, que asciende a \$U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), procedente del proyecto “Equipamiento y Mejora de Espacios Públicos”.-
- II) **Solicitar** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, considere la posibilidad de dar trámite a lo solicitado.-
- III) **Comuníquese** de la presente Resolución a: Administración GCI, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Secretaría de Planificación, a la oficina de OPP, a la Secretaría General y demás oficinas que correspondan.-
- IV) **Regístrese** en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


EDINSON NUÑO

MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Tala, 28 de Julio de 2020

VISTO: En el marco de la pandemia mundial de COVID-19, el concejo del Municipio de Tala resolvió por Resolución N° 112 de fecha 20 de Mayo del 2020, reservar hasta \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) y para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO COVID-19.-

RESULTANDO: que el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".-

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo COVID-19.-

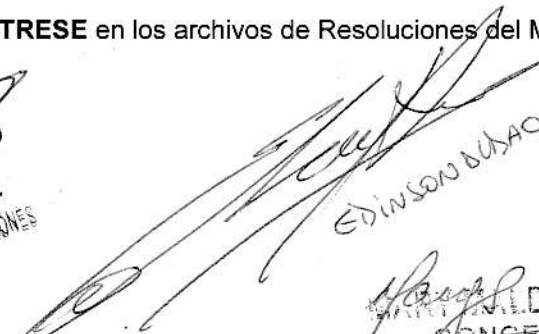
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;


EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) **CREAR** para el período 01/07/20 al 30/11/2020, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo COVID-19 MUNICIPIO DE TALA, por un monto mensual de \$ 40,000,00 (pesos uruguayos cuarenta mil), el cual será administrado por el Alcalde y cuyo OBJETO:- será gastos de alimentos para personas, artículos de limpieza e higiene.-
- 2) **CADA FONDO COVID-19** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.-
- 3) **CADA FONDO COVID-19 SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio, según Caja de Ahorro N° 001518371-00112 y tienen carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.-
- 4) **EL FONDO COVID-19** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/a que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.-
- 5) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo COVID-19,-
- 6) **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de RFFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna, a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 7) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


EDINSON BUSAO


IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


DANIEL MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


LINAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Resolución N° 181/2020

Acta N° 22/2020
Tala, 28 de julio de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo COVID-19.-

RESULTANDO: El Fondo COVID-19 “se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”.-

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objetivo de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo COVID-19.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:


EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) **Habilitar** el Fondo COVID-19 del Municipio de Tala por el período comprendido entre el 01/07/2020 al 31/07/2020, por un monto de \$U 40.000,00 (pesos uruguayos: cuarenta mil), pudiendo el Alcalde realizar pagos que serán destinados a gastos de alimentos para personas, artículos de limpieza e higiene.-
- 2) **Comuníquese** lo resuelto a la Dirección de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.-
- 3) **Regístrese** en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ELINOR BUSAD


IRMA RODRÍGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ARIARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES